



HÉROES DE CUATRO PATAS

BOMBEROS VOLUNTARIOS GRADUARON A TRES CANES COMO RESCATISTAS DE PERSONAS.

SEGURIDAD PÁG. 5

BARBIJO, ALCOHOL EN GEL, AULAS VENTILADAS...

VUELVEN LAS CLASES PRESENCIALES CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

ESCOLARES Y COLEGIALES DEBERÁN PRESENTAR SU CERTIFICADO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN. CONVOCARÁN A LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES NO INMUNIZADOS PARA PERSUADIRLOS. NACIONAL » PÁG. 2

COMERCIO

EN 2024, BOLIVIA EXPORTÓ MÁS DE 45 MIL TONELADAS DE CARNE VACUNA

NACIONAL » PÁG. 4



FÚTBOL

ALWAYS PIERDE ANTE BLOOMING Y DEJA AL TIGRE COMO ÚNICO LÍDER

ACCIÓN » PÁG. 12



AUTORIZAN VOTAR CON CARNET CADUCADO HASTA HACE UN AÑO

LOS CIUDADANOS DEBERÁN PORTAR EL DOCUMENTO FÍSICO. EMBARAZADAS Y ADULTOS TENDRÁN PRIORIDAD.

NACIONAL » PÁG. 3



MEDIOAMBIENTE
**UN INCENDIO Y 592
FOCOS DE CALOR
PREOCUPAN
AL GOBIERNO**

"Hasta ahora hemos detectado 592 focos de calor en todo el país; 348, en Santa Cruz; 227 en Beni, cinco en Potosí, cuatro en Pando y dos en Cochabamba, Tarija y La Paz", detalló ayer el ministro de Defensa, Edmundo Novillo, quien mostró su preocupación por el incendio activo que estalló en el Parque Nacional Noel Kempff Mercado y que pudo haber sido provocado.

Hasta la fecha se registraron en total 30 incendios, en Santa Cruz, Beni y Tarija, en este último en la serranía de Sama, Tarija, que fue provocado por la quema de basura, pero que fue sofocado y controlado.

Novillo sostuvo que se destinó 20 millones de bolivianos para enfrentar estas contingencias y que se las ejecuta con el apoyo de las Fuerzas Armadas. "Ese monto no sólo es para sofocar los incendios sino también para atender deslizamientos u otros fenómenos naturales que puedan darse en el país", indicó, mientras dio a conocer que están movilizadas 545 uniformados.



TRABAJO. Los bomberos participaron en esta labor.

SE DEBE REACTIVAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS

Retornan a clases con bioseguridad y carnet



Los estudiantes que no porten el carnet pasarán clases, pero se convocará a sus padres para persuadirlos.

GUILLERMO NINA
La Prensa

El uso del barbijo y portar el carnet de vacunación contra el sarampión son algunos de los requisitos que deben cumplir los estudiantes en su retorno a clases presenciales durante esta jornada. "Es importante la aplicación de los insumos de bioseguridad, como el uso del barbijo, alcohol en gel, distanciamiento, lavado de manos, además, los ambientes (cursos) deben estar ventilados", recomendó ayer Eudal Tejerina, vice-

ministro de Educación Regular, quien agregó que los municipios deben hacer el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de las unidades educativas para rodear de seguridad a los estudiantes.

Es por eso que todas las unidades educativas deben reactivar las medidas de bioseguridad contra el sarampión y los estudiantes deben portar su carnet de vacunación, porque hoy se reanudarán las actividades escolares bajo la modalidad presencial en todo el país, excepto en los municipios donde haya casos activos de sarampión.

Tejerina reiteró que los niños deben presentar su carnet para identificar a los

es-
quisito esencial, para cuidar la salud de todos.

Autoridades de los ministerios de Salud y de Educación elaboraron un protocolo específico de bioseguridad ante el brote de sarampión para su aplicación en las unidades educativas. El protocolo se basa en una resolución biministerial y se encuentra en proceso de socialización con la comunidad educativa para que se conozca las tareas que corresponden a estudiantes, padres de familia y profesores.

Entre las medidas establecidas en ese protocolo se cuenta que las unidades educativas deben promover la vacunación contra el sarampión, activar las comisiones de salud y otras.



colares y colegiales que se inmunizaron contra el sarampión y aquellos que no, sin embargo, no se les prohibirá el ingreso a clases, pero se levantará un registro para pedir a los padres de familia cumplan ese re-

BLOQUEO
**LA BASURA
COMIENZA A
'INUNDAR' LA
CIUDAD DE LA PAZ**

La basura comienza a 'inundar' a La Paz, porque la recolección de residuos sólidos está paralizada desde hace varios días. "Van a disculpar vecinos, estos días estamos con un problema de basura. Tenemos la intranquiedad de 60 personas que no entienden que los cambios son necesarios", dijo el alcalde Iván Arias al respecto.

Un bloqueo de trabajadores en el ingreso a Sak'a Churu continúa y los camiones están retenidos en el lugar, en el relleno sanitario.

Pese a que el contrato laboral de los trabajadores está garantizado, el Alcalde sostuvo que hay "un tema político detrás" y que la protesta busca que "el día de las elecciones La Paz esté llena de basura para desalentar el voto. Ya no es posible que 60 personas nos tengan bloqueados a más de 800 mil, 900 mil ciudadanos con la basura en la calle", indicó y adelantó que podría solicitar el uso de la fuerza pública si no se logra una solución. Los trabajadores se mantienen firmes en su postura con el bloqueo.



RECOLECCIÓN. No operan los camiones.

EL CRECIMIENTO FUE MÁS DEL 10 % CON RELACIÓN AL PRIMER SEMESTRE DE 2024 BOLIVIA RECIBIÓ MÁS DE 475 MIL VISITANTES EXTRANJEROS

El viceministro de Turismo, Hiver Flores, informó que, entre enero y mayo de este año, en el Bicentenario Nacional, Bolivia recibió a más de 475 mil visitantes extranjeros, cifra que representa un incremento de más del 10 por ciento con respecto al mismo periodo de 2024. "Cada año hemos superado las cifras del tu-

rismo receptivo y este último periodo de enero a mayo hemos recibido a más de 475 mil turistas extranjeros. Superamos todas las cifras de otros años", dijo.

Flores estimó que este año se superará los 1,4 millones de turistas extranjeros, por encima de los 1,2 millones visitantes que captó en 2019. Según la au-

toridad, el crecimiento es consecuencia de la estrategia gubernamental de diversificar la oferta turística y fortalecer la seguridad, calidad y promoción internacional del país.

» COLAPSÓ GRADERÍA
En la Entrada Folklórica de Urkupiña, en el municipio de Quillacollo, a donde lle-

garon turistas, una de las graderías colapsó, lo que dejó a varias personas heridas. El hecho sucedió casi a la medianoche del sábado en la avenida Blanco Galindo, cerca de la plaza Bolívar. La Policía y la Intendencia llegaron al lugar y auxiliaron a las víctimas, entre las que se encontraban varios niños.



FESTIVIDAD. Unos de los conjuntos participantes en Urkupiña.



LA EXPIRACIÓN NO DEBE SUPERAR UN AÑO

Es válido sufragar con cédula caducada

En la recta final, las autoridades llaman a prepararse para votar.

SUSANA SALINAS A.
La Prensa

Los ciudadanos podrán sufragar con cédulas de identidad vencidas hasta por un año en las elecciones generales del próximo domingo, ratificó este fin de semana el vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Gustavo Ávila, ante las consultas realizadas por los periodistas.

"Respecto a la vigencia de la cédula de identidad, hemos determinado que puede tener hasta un año de vencimiento", señaló Ávila.

De manera excepcional, este sábado las oficinas del Servicio General de Identificación Personal (Segip) se atendió a la población de 9:00 a 12:00, tanto en el país como en el exterior.

Ávila recordó que la cédula de identidad es el único documento válido para emitir el voto, ya que el jurado electoral la requerirá para verificar la identidad del votante en la lista oficial de habilitados del Padrón.

» AGENDA
A partir de la fecha, quedan al menos seis tareas pendientes, antes del día de las elecciones. Esta semana se prevé, eventos de campaña, debates, cierre de campañas, publicación de mesas y el silencio electoral.

El reglamento modificativo de elecciones generales, específicamente en el artículo 46 actualizado en julio de 2025, establece que solo se podrá votar con la cédula de identidad en formato físico (es decir, el "carnet físico") para los próximos comicios a realizarse el 17.

Antes de la modificación, el reglamento permitía la presentación de la cédula en formato físico o digital como identificación válida. Sin embargo, con la versión actualizada, se eliminó esa posibilidad. Ahora el texto del artículo 46 exige expresamente que "la o el ciudadano debe exhibir la cédula de identidad de forma física, para acreditar su identidad, antes de votar. El jurado electoral o en su caso la notaría o notario electoral

evaluarán cualquier discrepancia con respecto a este documento".

El cambio fue implementado bajo el argumento de que la ley exige el uso del documento físico, por lo cual el reglamento fue alineado a la normativa vigente.

En consecuencia, el TSE aclaró que no se aceptarán fotocopias o documentos digitales para votar.

» RECOMENDACIONES

A menos de una semana de las elecciones, el TSE emitió varias recomendaciones clave para garantizar una jornada electoral ordenada y transparente.

Por ejemplo, pidió a los electores que verifiquen el lugar de votación. Para ello se debe consultar las listas de mesas de sufragio publicadas en el portal web del ente electoral y de los tribunales departamentales.

Las listas indican la ubicación de la mesa de sufragio, el número de asiento y la circunscripción. Esta información está disponible en: www.oep.org.bo

Al ser el documento de identidad el único válido para emitir el derecho al sufragio, queda claro que no se aceptarán pasaportes, licencias de conducir ni otros

EL VIERNES RIGE EL SILENCIO ELECTORAL

A partir del viernes 15, entrará en vigencia el silencio electoral, periodo durante el cual se prohíbe la difusión de propaganda política en medios de comunicación y en espacios públicos, recordó ayer el vocal electoral, Gustavo Ávila.

Según el calendario electoral, el jueves será el último día para la difusión de propaganda electoral en actos públicos de campaña; y un día antes acaba el plazo para que los partidos hagan sus cierres de campaña.

documentos de identidad, señaló el vocal Ávila.

El domingo 17, cada ciudadano debe tomar en cuenta los horarios. Las mesas de votación estarán abiertas desde las 8:00 hasta las 16:00 en forma ininterrumpida.

Este martes se desarrollará el segundo debate presidencial, organizado por el TSE, la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia y la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, bajo el eje temático de economía.

INCERTIDUMBRE

TAHUICHI: EL DEBATE DEBE REALIZARSE ESTE MARTES

El vocal electoral Tahuichi Tahuichi Quispe demandó ayer a los candidatos que declinaron su participación en el segundo debate electoral "respeto al electorado y a la democracia".

También dijo que esta actividad "debe realizarse", para proteger el voto informado al que tiene derecho la ciudadanía. Hasta ahora, al menos cuatro de los ocho candidatos no participarán. Entre ellos están Jorge Tuto Quiroga (Libre); Samuel Doria Medina (Unidad) y en los

casos de Manfred Reyes Villa (APB-Súmate) y Jhonny Fernández, el TSE no recibió confirmaciones de asistencia, como lo hicieron los demás candidatos.

Tahuichi Quispe explicó que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) esperaba ayer la confirmación oficial de Reyes Villa y Fernández, para participar el segundo debate presidencial, previsto para mañana en La Paz, para abordar aspectos de sus propuestas económicas.

"Hay un 30 por ciento de indecisos que quieren escuchar las ofertas de los candidatos", indicó.



EVENTO. El 2 de agosto se realizó el primer debate.

DEFENSA ACLARA EL ROL MILITAR

POR CONVENIO CON EL TSE, FFAA CUSTODIAN MATERIAL

El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, aclaró este fin de semana que el rol de las Fuerzas Armadas en las elecciones nacionales será solamente de custodia, sin acceso directo al material electoral bajo supervisión de las autoridades del Tribunal Supremo Electoral.

Novillo explicó ayer que existe un convenio vigente entre las Fuerzas Armadas y el Órgano Electoral Plurinacional, que establece que la función de los militares en las elecciones se restringe a custodiar el material

electoral y ayudar a preservar el orden durante la jornada de votación.

La autoridad añadió que este trabajo debe entenderse de manera clara, pues no se trata de alterar los resultados o hacer cambios.

De esa manera, desmintió las versiones que sugieren que las Fuerzas Armadas pueden manejar o alterar el material electoral en unidades militares, y calificó estas afirmaciones como "exabruptos torpes" y "malintencionados". "Cualquier insinuación de fraude relacionada con su participación es infundada", afirmó.



APOYO. Un militar participa en la cadena de custodia.

EL MERCADO ASIÁTICO FUE EL PRINCIPAL DESTINO

En 2024, Bolivia exportó más de 45 mil toneladas de carne

La producción de La Paz alcanzó a 28 millones de kilos. Ocupa el segundo lugar.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

En junio pasado, el Gobierno decidió liberar la exportación de carne con una proyección de venta de 44 mil toneladas. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) sólo en 2024, el país exportó más de 45 mil toneladas y Santa Cruz mantiene su supremacía, pero llama la atención que el departamento de La Paz se ubicó en segundo lugar en la producción cárnica de res.

» DATOS

El INE entregó la publicación Estadísticas de derribe de ganado bovino 2023-2024, en el que se encuentra información sobre el número de cabezas de ganado bovino faenadas, producción y rendimiento de carne de res, correspondiente a las nueve ciudades capitales departamentales.

Se trata de una recopilación minuciosa de los registros administrativos de los principales mataderos legalmente establecidos.

Si bien su cobertura representa el 82 por ciento de la cantidad total faenada a nivel nacional, hay otras regiones y ciudades intermedias donde operan mataderos legalmente establecidos y autorizados de los cuales se espera obtener datos.

En 2017, el faenado alcanzó a cerca de 982 mil cabezas, con una producción que superaba las 201 mil toneladas. Si bien hubo un incremento al año siguiente, a partir de 2021 empezó a crecer la producción para que en 2024 se reporte casi 1,3 millones de cabezas faenadas y una producción total de casi 275 mil toneladas de carne de res.

Según el INE, en 2022 se exportó 20.373 toneladas de carne, al año siguiente el volumen creció a 28.178 toneladas y en 2024 se llegó a 45.068 toneladas. Fue el mejor año de producción y ventas externas.

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE) reportó que en 2015 apenas se exportaban 15 millones de dólares, mientras que en la pasada gestión se logró ingresos cercanos a los 246 millones de dólares.

El principal mercado de destino es el asiático, China copa el 67,5 por ciento de las ventas externas y anunció que incrementará sus compras; Hong Kong adquiere el 25,1 % de la producción boliviana; le siguen Ecuador, Perú, Rusia y otros.

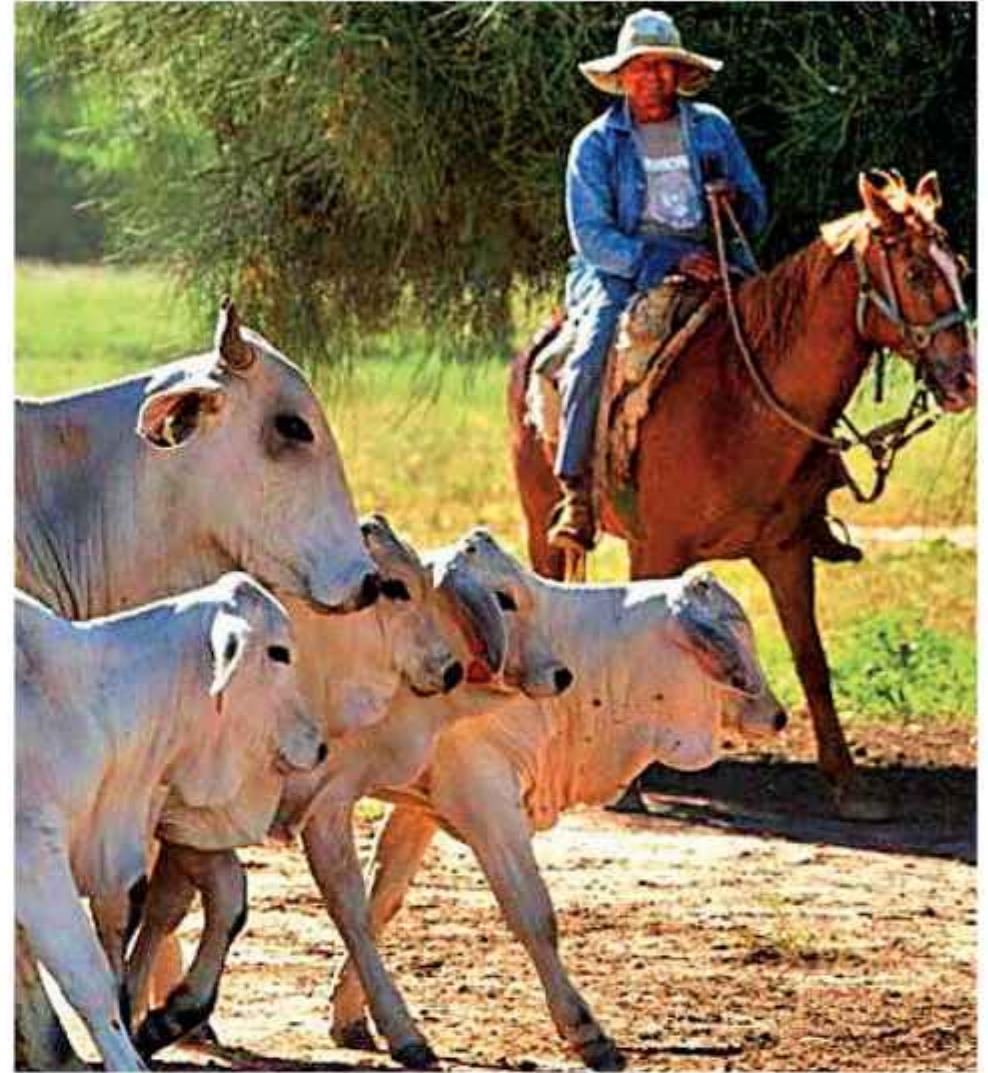
PRODUCCIÓN DE CARNE EN LA REGIÓN DE LA PAZ

alcanzó en 2023 a casi 28,7 millones de kilos, sin embargo, al año siguiente bajó a un poco más de 28 millones de kilos, pero se mantuvo como el segundo departamento productor, después de Santa Cruz. Cochabamba es la tercera región productora, según los datos recopilados por el INE. Le sigue Chuquisaca con cerca de 7.000 toneladas y después está Trinidad. Posteriormente se ubican Potosí, Tarija, Oruro y finalmente se encuentra Pando.

Sin embargo, el INE aclaró que se espera contar con datos de otras ciudades donde también operan mataderos legalmente establecidos.

Habrà que esperar qué va a ocurrir con los aranceles que incrementó Estados Unidos a Brasil, que es el principal productor de carne de la región.

El informe del INE ratifica que Santa Cruz es el principal productor boliviano de carne, en 2024 se acercó a las 200 mil toneladas. El departamento de



La Paz se ubicó en segundo lugar, incluso por encima de Beni. En 2024 la región paceña generó una producción mayor a 28 mil toneladas y el departamento de Cochabamba estuvo cerca, con 27.641 toneladas.

1

El departamento de Santa Cruz es el principal productor de carne de Bolivia, le siguen La Paz, Cochabamba y Beni.

1

En 2023 Santa Cruz logró producir 170 mil toneladas de carne, con 796.658 cabezas faenadas. La Paz se ubicó en el segundo lugar.

DESTINO DE LA HARINA SUBVENCIONADA

INTENSIFICARÁN LOS CONTROLES EN LOS HORNOS PANIFICADORES DE TODO EL PAÍS

La gerente de Comercialización de la empresa estatal Emapa, Gabriela Pareja, informó que se intensificarán los controles sobre los hornos panificadores que operan en todo el país, especialmente en La Paz y El Alto, con harina subvencionada, a fin de evitar que se elabore otro tipo de producto o se desvíe para otros fines los cuatro quintales del insumo que diariamente entrega la estatal.

"Hemos visto que la población forma filas en los hornos de los panificadores,



TRABAJO. Panificadores elaboran el alimento en un horno.

por lo cual nosotros queremos hacer conocer que para dar continuidad al trabajo que realizamos vamos a intensificar el control sobre estos hornos a nivel nacional, como tam-

bién en las provincias donde nosotros hacemos la entrega de la harina subvencionada", dijo en conferencia de prensa.

Estas declaraciones surgen luego de comprobar-

se que la marraqueta que se produce en La Paz y El Alto se vende en regiones fronterizas de Bolivia, como el caso del municipio de Desaguadero, donde cuesta un boliviano.

Este tipo de operativos se iniciaron la pasada semana bajo la conducción del gerente de Emapa, Franklin Flores, para constatar que los panificadores cumplan la elaboración del pan de batalla. "Salimos en operativos de control y seguimiento a todos los panificadores que reciben harina con subvención de parte del Estado", explicó Flores durante la acción desarrollada en uno de los hornos de esta región del país.

PRIMEROS SIETE MESES DE 2025 LA PAZ ES DONDE MÁS SE TRIBUTA, SEGÚN EL SIN

Autoridades del Servicio de Impuestos (SIN) informaron que La Paz y Santa Cruz son los departamentos con mayor peso en la recaudación tributaria de Mercado Interno a julio de 2025, con la participación del 41,6 por ciento y el 37,9 %, respectivamente, seguidos por Cochabamba y Potosí con el 10,9 y el 4 por ciento. El presidente del SIN, Mario Cazón, detalló en conferencia de prensa que la participación de Chuquisaca fue del 2 %; de Tarija,

el 1,5 %; de Oruro, el 1,3 %; de Beni, el 0,8 % y de Pando, 0,1 %. "Esto significa que cada departamento, en función a la capacidad y de las actividades económicas que se desarrollan en su territorio, aporta al Erario Público para que estos recursos se inviertan en salud, educación, infraestructura vial y productiva", explicó Cazón, quien destacó que en los nueve departamentos hubo crecimientos de la recaudación tributaria.

ELLOS APROBARON CON NOTAS SOBRESALIENTES

Tres canes se gradúan como especialistas en el rescate de personas

Los perros tienen olfato de largo alcance y ladran cuando hallan gente

MICAELA VILLA LAURA
LA PRENSA

Iron, Loky y Smokey son los tres canes que ayer se graduaron como los mejores en el entrenamiento para la búsqueda y el rescate de personas vivas en derrumbes y deslizamientos, informó Emilio Alanoca, de la Brigada Canina de la Segunda Compañía Santa Barbara de Bomberos Voluntarios SAR Bolivia.

Los perros fueron entrenados por más de dos años por personal de la Brigada Canina e instituciones especializadas en búsqueda y rescate. Incluso, uno de ellos viajó a Guatemala para su entrenamiento. Con un puntaje de 98 y 99 sobre 100 puntos, los canes recibirán su certificado de egreso y sus respectivas credenciales en Achumani, sede de la organización sin fines de lucro.

"Además de su certificación y credenciales, se les hará el cambio de parche (para amés); es decir, ya no usarán el parche de entrenamiento, sino el parche de recate operativo, porque ya están listos, luego de formarse por más de dos años", dijo Alanoca.

La mañana del jueves 7, los tres canes, junto a Princesa, —que aún está en entrenamiento—, hicieron demostraciones de sus habili-

dades en la Plaza Mayor de San Francisco, de La Paz. Iron y Loky demostraron que tienen una gran velocidad; mientras que Smokey demostró obediencia a su entrenador, se paró en dos patas, se acostó, se quedó quieto, se dirigía a donde lo llamaban, y otros actos de obediencia.

» VALENTÍA

Iron y Loky son pastores alemanes que tienen el pelaje negro, Smokey es un border colie y Princesa es una golden retriever. Tienen entre cuatro y cinco años.

Los canes ya apoyaron en el rescate de personas con anterioridad y tienen experiencia, prosiguió Alanoca.

Así, Iron rescató a un obrero cuando fue víctima de un deslizamiento en Zongo; también buscó a un profesor en Irupana. Por su parte, Smokey buscó a dos turistas desaparecidos en Takesi.

El origen de los cuatro es diferente, fueron rescatados y donados. "Hemos trabajado con perros rescatados, pero no todos pueden ser rescatistas, necesitan características especiales. Loky, por ejemplo, nos fue donado de un criadero, Smokey tie-

ne la oreja desbalanceada y lo adoptamos", dijo Alanoca, quien explicó que los perros tienen un gran sentido del olfato, su alcance es de más de 15 metros. Cuando hallan al humano, ladran y señalan ese objetivo hasta que personal haga el rescate.

Esta unidad de bomberos voluntarios atiende de lunes a viernes de 14:00 a 22:00. La línea gratuita es 136 y el teléfono de WhastApp es el 62421123. "Una persona sólo puede vivir de cinco a 10 minutos si queda enterrada en un deslizamiento, los canes nos ayudan mucho" en esos casos de emergencia, concluyó el experto.

» ENTRENAMIENTO ES DECISIVO

- Los perros tienen un agudo sentido del olfato para encontrar y rescatar a las personas que están atrapadas en los escombros.

- Los perros pueden captar micropartículas con olor humano, por lo que pueden detectar con mayor facilidad a las personas para encontrarlas.

- El sentido del olfato canino, con el debido entrenamiento, puede detectar no sólo el aroma de las personas, también puede detectar otras sustancias peligrosas, como gases.

- Los perros no se rinden, y siempre están en busca de olores para ayudar a las personas.

Smokey tiene cuatro años, es hermano de Iron, es el más ágil y tiene experiencia en grandes áreas.

Iron tiene cuatro años y seis meses. Busca personas bajo escombros. Es el más experto.

Loky tiene dos años y medio, viajó a Guatemala y se especializó con Bomberos Sin Frontera

Princesa, tiene tres años y aún está en formación.

VALENTÍA. Los perros rescatistas con sus respectivos entrenadores, el jueves 7 en la Plaza Mayor de San Francisco, en La Paz.



EL DOMINGO SE CELEBRARÁ EL DÍA DE LA BANDERA

LAS ENSEÑAS PATRIAS

seis símbolos de identidad

La wiphala debe ser izada al lado izquierdo de la tricolor en actos oficiales.

GUILLERMO NINA
La Prensa

Bandas tricolores flamean en los edificios de las principales ciudades del país, así como en las casas más humildes de las áreas rurales en el territorio nacional: la Bandera Nacional representa y une a los bolivianos, en los acontecimientos más importantes. Es uno de los símbolos patrios. Cada 17 de agosto se celebra el Día de la Bandera, una fiesta nacional, merced

a un decreto supremo promulgado el 30 de julio de 1924 para conmemorar el aniversario de creación de la Enseña Patria.

A lo largo de la historia, Bolivia ha tenido seis banderas, cuatro son más conocidas y representativas, pero otras dos también tienen historia.

La tricolor fue adoptada el 31 de octubre de 1851, durante el Gobierno de Manuel Isidoro Belzu

y consta de tres franjas horizontales de igual anchura y dimensiones. La superior es de color rojo; la central es amarilla y la inferior es verde.

A partir de la reglamentación del Decreto Supremo 241, de 5 de agosto de 2009, la bandera nacional tiene tres versiones: la bandera civil; la bandera estatal, que incluye el Escudo Nacional, en el centro, y la bandera de guerra (o de las Fuerzas Armadas) que lleva el Escudo Nacional rodeado de una rama de laurel y de olivo.

El símbolo se describe como un rectángulo en

» DATOS
> El 17 de agosto, se realiza una serie de ceremonias conducidas de las autoridades nacionales y municipales.
> La unidades educativas también rinden su homenaje con desfiles e izan la Enseña Patria.

de tres franjas horizontales de iguales dimensiones y establece las siguientes proporciones: de alto mide 7,5 cuadrados proporcionales, cada franja tiene un altura de 2,5 cuadrados y una anchura de 11 cuadrados.

Durante la gestión del expresidente Evo Morales, se introdujo algunas modificaciones a la simbología de la tricolor y se establecieron los colores exactos, por lo que se determinó que tanto la bandera civil, como la bandera estatal deberá ser izada a la derecha y la wiphala al lado izquierdo. A partir de

tribanda (rojo, amarillo y verde) y sus dimensiones no habían sido definidas desde su adopción en 1851. Sin embargo, con la Constitución Política del Estado del 5 de febrero de 2009, que incluye los nuevos símbolos patrios del Estado Plurinacional de Bolivia, queda debidamente descrita por los artículos 5 y 8 que señalan que consta

» QUINTA BANDERA

LA WIPHALA

> Durante la presidencia de Evo Morales, a través del Decreto Supremo 241 de 5 de agosto de 2009, se hizo algunas modificaciones a la simbología de la bandera, asimismo se estableció que tanto la bandera civil como la bandera usada por el Estado en actos oficiales se izará al lado derecho y la wiphala al lado izquierdo.



9

» países tienen banderas con los mismos colores de Bolivia: en tres franjas que pueden ser horizontales o verticales.

RIAS, lentidad

ese momento, la bandera boliviana es acompañada por otra que lleva varios colores y representa a los pueblos indígenas. El Día de la Bandera se recordará, mientras se realicen las elecciones generales, por lo que los homenajes tendrán lugar al día siguiente, en las distintas unidades educativas, unidades militares e instituciones nacionales en todo el país.

» PRIMERA BANDERA

TRES FRANJAS

> La Asamblea General creó por ley la primera bandera nacional el 17 de agosto de 1825. La Asamblea decretó la utilización de dos banderas conocidas entonces como Bandera Menor y Bandera Mayor. Ambas constaban de tres franjas verticales, dos verdes en los costados y una de color rojo punzó en el centro. En la Bandera Mayor, de uso oficial, el diseño de la estrella con ramas se repetía cinco veces para representar a los entonces cinco departamentos de la República de Bolívar.



2

» departamentos, Santa Cruz y Beni, pidieron que la flor del patujú sea, oficialmente, un símbolo nacional.

2

dos personajes son los compositores del Himno a la Bandera, Manuel Benavente, música y Ricardo Mujía, letra.



» SEGUNDA BANDERA

FRANJA AMARILLA

> El 25 de julio de 1826, Antonio José de Sucre, dispuso el cambio de bandera por ley. Se incorporó en lugar de las cinco estrellas de oro, una faja amarilla superior, y las armas de la República al centro, dentro de dos ramas de olivo y laurel: un cambio rotundo.

» TERCERA BANDERA

FRANJAS HORIZONTALES

> El 5 de abril de 1831, Andrés de Santa Cruz, juró lealtad a una bandera que tenía tres franjas horizontales, la superior amarilla, la central roja, y la inferior verde. En la franja roja el escudo nacional de 1826, en tanto, la bandera civil, se usaba sin el escudo nacional en la franja roja. Esta bandera estuvo en uso hasta el 31 de octubre de 1851, cuando fue adoptada la bandera actual de nuestro país.



» CUARTA BANDERA

CONFEDERACIÓN

> Etapa histórica cuando Bolivia formaba junto con Nor-Perú y Sud-Perú una unión confederal denominada Confederación Perú-Boliviana. La bandera de la Confederación será de color rojo punzó por ser común a los tres Estados. En su centro se veían las armas de la Confederación, que son las de las tres repúblicas.

DECAE EL INTERÉS POR ESTE MINERAL

Experta da cuatro recomendaciones sobre el litio a los candidatos

Descarta una transición energética, término que fue mal empleado por el expresidente estadounidense Jimmy Carter

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensade

Aleida Azamar es contundente en su respuesta, ella preferiría que el litio no se extraiga, que se mantenga en el lugar donde se encuentra. La explotación de la plata en Potosí es uno de sus argumentos para demostrar que no siempre tener riqueza bajo tierra implica el bienestar para sus habitantes.

Sin embargo, la economista mexicana, quien estuvo de visita en La Paz para presentar su libro que versa sobre este tema,

sabe que una cosa es su deseo y otra, la realidad, por lo que plantea a los candidatos cuatro recomendaciones sobre este mineral.

» LAS CUATRO RECOMENDACIONES

"Yo diría que a lo mejor sí vale la pena dejarlo ahí (el litio) o que si lo vamos a extraer, habría que pensar específicamente para qué lo queremos extraer", aseguró la entrevistada.

Consideró que el próximo presidente, antes de iniciar la explotación de este mineral, debería tomar en cuenta las "cues-

"La historia que hemos visto hasta ahora es que esa extracción de recursos naturales, sobre todo minerales, no deja riqueza económica, no deja calidad de vida, no deja bienestar. Deja personas enfermas, contaminadas y territorios también".

Aleida Azamar
ECONOMISTA

tiones sociales", pero también el impacto ambiental, la tecnología y principalmente consultar a las comunidades desde donde se piensa extraerlo.

Durante el Gobierno de Jaime Paz Zamora, a fines de la década de 1980, también se intentó explotar este mineral pero fracasó precisamente por la movilización de las comunidades y sectores sociales de Potosí, quienes actuaron recientemente para impedir que se aprueben dos contratos para explotar este re-

curso. "Preguntarles a las comunidades, preguntarles qué quieren, para qué lo quieren, cómo se puede utilizar el recurso, en qué parte del proceso pueden participar, no solamente en la consulta, cómo pueden aprender. En todo caso, desarrollemos también tecnología y si vamos a extraerlo, pues extraigámoslo de forma indispensable, de forma sensata, lo que necesita la nación", señaló Azamar con quien se podría hablar durante varias horas, pero tiene una apretada agenda en Bolivia.

Recordó que el litio tuvo su apogeo entre 2018 y 2020, cuando empezó a subir su cotización, pero que posteriormente empezó a decaer y el interés pasó a otros minerales menos contaminantes y más baratos.

Bolivia posee enormes depósitos de litio.

» DATOS
El periodista Juan José Toro recuerda que Hernán Siles promulgó la Ley 719 en 1985, que declara de necesidad nacional la exploración, explotación, beneficio y comercialización de los recursos en la cuenca evaporítica Uyuni.

AZAMAR ASEGURA QUE NO EXISTE LA TAN MENTADA

"transición energética" que impulsó el expresidente estadounidense Jimmy Carter, que implicaría sustituir, por ejemplo, el uso de los combustibles fósiles. Por el contrario, se aplican "nuevas técnicas extractivas como el fracking para extraer petróleo" que son más dañinas y no representan una transición, yo lo llamo acumulación energética, porque no hemos dejado atrás ni la leña, ni el carbón, ni la biomasa, ni el petróleo", aseguró.

Respecto al uso de los vehículos eléctricos, recordó que para producir uno de estos motorizados se requieren varios componentes, como el litio. Aclaró que este mineral por sí solo no produce energía, ayuda a producir baterías, que son las que almacenan la energía. Además, para extraer el litio se necesita mucha agua, refirió la economista. Argumentó que en la actualidad, la humanidad mantiene el uso de combustibles fósiles en la matriz energética en más del 84 por ciento. "Y las supuestas energías renovables o verdes, o sea los minerales críticos o estratégicos, están en ese 14,16 por ciento". La entrevistada consideró que deberá transcurrir mucho tiempo antes de pensar en reemplazar el petróleo o desarrollar la energía verde.



UN LIBRO DE AVENTURAS Y EMOCIONES

“LARA Y EL PODER DE LAS ESTRELLAS” LA ÓPERA PRIMA DE LA ESCRITORA MÁS JOVEN DE LA FIL

“En este libro, una inteligente y aventurera adolescente, llamada Lara, se embarcará en el espacio para encontrar una estrella que simbolizará su vida. Junto a su fiel amigo Zeco aprenderás a hacer volar tu imaginación. Esta historia promueve la autoestima, la confianza en uno mismo y la perseverancia”. Es el resumen de la novela Lara y el poder de las estrellas, una obra infanto-juvenil escrita por Sol Susan Washima Velasco, una niña que, cuando publicó la obra tenía 11 años y hoy forma parte de la Sociedad Boliviana de Escritores, Sodesbo, y fue considerada la escritora más joven de la Feria Internacional del Libro (FIL) de La Paz.

» PARA LOS NIÑOS,
DE UNA NIÑA

La autora tiene nacionalidad ecuatoriano-boliviana y cuya pasión por los libros nace cuando ella tenía cinco años, recuerda que a esa edad dibujó y escribió una serie de cómics titulados "La guardiana

del arcoíris", entre otras historias que nunca fueron publicadas. Sin embargo, no fue hasta que cumplió 11 años que logró plasmar esta novela que cuenta con nueve capítulos y estuvo disponible en el stand 47 de la Sociedad Boliviana de Escritores.

"La novela fue publicada en 2024, cuando tenía 11 años. Me tomó unos tres o cuatro meses escribirla y ahora la difundo en distintos espacios culturales. La historia trata de una niña llamada Lara, que en su undécimo cumpleaños recibe la visita de un alien llamado Zeco. Es una historia de magia y aventura", refirió la autora.

Sobre el mensaje, Washima Velasco dice que al ser una novela escrita por una niña que pasa a la adolescencia, ésta ayuda a comprender cómo se sienten los niños a esa edad, cómo se sienten al pasar a la adolescencia; habla de sus emociones y sus sentimientos profundos.

"Me gustan unas palabras que dijo la protagonista: 'Ya

has avanzado mucho, y todavía puedes seguir avanzando", detalla.

Como toda adolescente tiene muchas otras pasiones y sueños entre ellas leer novelas de ciencia ficción, practicar videojuegos y ver videos en YouTube, un espacio que piensa utilizar para impulsar su carrera como escritora.

"Primero, quiero vender varios libros. Luego, voy a tener un canal de YouTube para promocionarlos y vender más. Escribiré más y más libros, y repetiré el proceso. Usaré el dinero para viajar a México. Fundaré mi propia editorial, seguiré con mi carrera como escritora/youtuber", dijo con entusiasmo.

La aventura no terminó. Sol Susan Washima Velasco, cumplió 12 años el pasado 6 de agosto, mismo día del aniversario patrio y con este nuevo año en el Bicentena-

La novela infanto-juvenil fue escrita por Sol Susan Washima Velasco cuando tenía 11 años y está dirigida a los niños.

ÁNGELA CARRASCO
La Prensa

rio, alista la segunda parte de una serie de novelas que girarán en torno a Lara.

» SU PASIÓN POR LAS LETRAS

La precoz autora dice que su pasión por la lectura es hereditaria y si bien es la primera escritora en su familia, antes su tío y su madre habían escrito material académico. Sobre sus principales influencias destaca a J. K. Rowling y Eloy Moreno, autores internacionales, pero no deja de lado la literatura nacional, ella aseguró que le gustan las historias descriptas por Jorge Catacora, Isabel Mesa y Liliana Colanzi.

Lamentó que no exista apoyo en el país a los talentos jóvenes ya que se vio en la necesidad de visitar diferentes casas editoriales para publicar su obra y

"Al ser una novela escrita por una niña que pasa a la adolescencia, ésta ayuda a comprender cómo se sienten los niños a dar ese salto"

Sol Susan Washima Velasco
ESCRITORA

al final, gracias al esfuerzo de la familia, Lara y el poder de las estrellas, fue publicado de manera independiente, sin el respaldo de una empresa, pero no por ello, se desanima, sino que prometió seguir adelante.

» DATOS

> "Lara y el poder de las estrellas" estuvo disponible en el stand de la Sociedad Boliviana de Escritores, (47-Bloque Amarillo) de la Feria Internacional del Libro

> Ahora, está disponible a pedido al número 64154464.



AVISO DE REMATE



La Paz, a 30 de julio de 2025.----

VISTOS: En mérito a lo expuesto en el memorial que antecede, de conformidad a los antecedentes del proceso, al estado de la causa y lo dispuesto por el art. 422 del Código Procesal Civil, SE SEÑALA NUEVA AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUNDO REMATE del derecho propietario correspondiente a los ejecutados Elizabeth Sifiani Mamani y Juan Choque Quispe, sobre el bien inmueble:

2.- Lote de terreno, ubicado en la Urbanización Juana Azurduy de Padilla U.V.A., Manzana 9, Lote N° 4, sobre la calle Luquisani, con una superficie de 264,00 metros 2, registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto - La Paz bajo la matrícula computarizada 2.01 4.01.0210957, siendo la base de la subasta de \$us.- 58.080,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente al tipo de cambio oficial 6.96 de Bs. 404.236,8 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 8/100 BOLIVIANOS), correspondiente a la rebaja del 20% de la base inicial del avalúo pericial de fs. 117 a 128 de obrados, debiendo los interesados depositar ante la martillera o ante el departamento correspondiente del Consejo de la Magistratura el 20% de la base mediante depósito judicial) —

Dentro del presente proceso civil ejecutivo seguido por BANCO PRODEM S.A. contra ELIZABETH SIANI MAMANI Y JUAN CHOQUE QUISPE, para el día JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2025, A HORAS 15:30 P.M., sea de conformidad a lo previsto por el art. 419-II de la Ley 439, a cuyo efecto se designa como martillera Número de 33, a María Luisa Ruiz Quispe, con Domicilio Procesal: Calle Loayza, edificio Castilla, Piso 4, Of. 404, Celular: 68081722, a cuyo efecto notifiqúese a la misma a objeto de que se pronuncie sobre la aceptación o rechazo de su designación, sea en 03 días computables a partir de su notificación conforme al art. 418. II, del CPC.- Se invita a los interesados a recabar información en Secretaría del Juzgado sobre el bien inmueble a ser subastado y concurrir el día y hora señalado a la Tribuna de Remates del Edificio Anexo "B" piso 4, ubicado en la calle Potosí casi esquina Yanacocha

previo empuce del 20% ante la martillera asignada hasta antes o en el acto de la subasta a nombre del Tribunal Departamental de Justicia o en dinero efectivo. —

La parte ejecutante deberá proceder a la publicación del aviso de remate en cualquier órgano de prensa de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, conforme lo dispone el art. 422 párrafo III de la Ley 439, por una sola vez, sea con las formalidades de Ley, constituyendo la publicación de aviso de remate, citación y notificación a acreedores, anticresistas o hipotecarios y terceros que no tengan inscripción en gravámenes de Derechos Reales, que pudiesen alegar derechos sobre el bien a rematarse para que hagan valer los mismos de acuerdo a la SC 1584/2002-R de 18 de diciembre de 2022 y de conformidad al art. 1479 del Código Civil. ----

A su vez de conformidad al mismo art. 419, III, del C.P.C. en su última parte, para la mayor publicidad del acto de remate, en consideración a su carácter trascendental, se dispone la publicación del aviso de remate también en el bien inmueble objeto de subasta, cuyo cumplimiento deberá acreditarse mediante fotografía adjunta a las notificaciones, por la Oficial de Diligencias, aspectos que deberá verificar el martillero antes de realizar la respectiva subasta. ----

Nota: Por informe del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de fs. 130 a 134 de obrados se deja constancia que el bien inmueble registra deuda impositiva de las gestiones: 2021, 2022 y 2023 monto que asciende a la suma de Bs. 298 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) de conformidad al art. 416 de la Ley 439. — Por señalado los medios alternativos de comunicación; debiendo tener presente lo previsto por los arts. 82.I., 84 y 85 de la Ley 439. —
FIRMA Y SELLO: DR. JOSE ANGEL CARVAJAL CORDERO - JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1º DE CAPITAL-TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA. — FIRMA Y SELLO: ABG. LINA SHARON MOYA ACHA - SECRETARIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1º - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA. —
EL PRESENTE AVISO DE REMATES LIBRADO EN FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS -


Abg. Ana Sharon Araya Arce
SECRETARIA
 ASOCIO PUBLICO, CIVIL Y COMERCIAL II
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 LA PAZ - BOLIVIA



AVISO JUDICIAL DE REMATE

EL SEÑOR JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL
TERCERO DE EL ALTO.- BOLIVIA.- DOCTOR
RUBÉN VALDA GÓMEZ -----

[illegible]

VISTOS: En mérito a los solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 422-I Cod. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del 100% del inmueble embargado a fs. 101-102 de obrados, Lote de terreno (con construcciones), ubicado en la zona Urbanización Villa Tunari, Lote 5, Manzana 106 N° s/n de la ciudad de El Alto - La Paz, con una superficie de 250 Mts2, de propiedad de NANCY ROSMERY ZUÑAGUA ZARATE, IRINEO LAURACHINAHUANCA, con Código Catastral N° 14-0023-005, registrados en oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el folio con matrícula 2.01.4.01.0050234, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 87-99 de obrados en 129.178,27 \$us. (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 27/100 DOLARES AMERICANOS.), situación impositiva sin informe, expensas comunes s/n, gravámenes por hipoteca por Bs. 836,400 a favor del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. y embargo por Bs. 819,630,12 a favor del BANCO NACIONAL

DE BOLIVIA S.A., Importadora citación expresa
a los acreedores que tengan constituidas hipotecas y anticresis sobre el bien en virtud del art. 1479 1 del Código Civil.- A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día lunes, 18 de agosto de 2025, a horas 10:00, debiendo notificarse a Nelia Chiquipa Rodríguez, Martillera Judicial Nº 2, con domicilio procesal en Calle Loayza Nro 830, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en En el Hall del Tribunal Departamental de Justicia de El Alto, cruce Viacha, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz a más de fijarse copia en el tablero judicial.-----
Notifíquese.-----
FIRMA Y SELLA: Dr. Rubén Valda Gómez - JUEZ Público Civil y Comercial 3º - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.-
Nelly Ramírez Limachi - SECRETARIA - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3º EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - LA PAZ – BOLIVIA.-----
~~~~~  
**EL PRESENTE AVISO JUDICIAL DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.-**

**Nelly Ramirez Limach**  
SECRETARIA  
JUZGADO P.º  
TRIBUNAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DE BOLIVIA

INRA

GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA Y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 31369 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025, emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 117 de los predios denominados MOTACU, LA PUERTA y VERDOLAGA, ubicados en el municipio El Carmen Río Torrez, provincia German Busch del departamento de Santa Cruz, misma que dispone:

RESOLUCIÓN SUPREMA 31369 – LA PAZ, 03 DE JULIO DE 2025

RESUELVE: 1° - ANULAR el Título Ejecutorial Individual con antecedente en el Auto de Vista de fecha 05 de noviembre de 1973, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 29790, subsanando los vicios de nulidad relativa, VIA CONVERSIÓN Y ADJUDICACIÓN, otorgar nuevos Títulos Ejecutoriales Individuales y en Copropiedad, según corresponda, a favor de los actuales subadquirentes y poseedores, respecto a los predios ubicados en el municipio El Carmen Río Torrez, provincia German Busch del departamento de Santa Cruz, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos de los planos adjuntos que forman parte indivisible de la presente Resolución, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 parágrafos I y II de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; Disposición Transitoria Octava y Disposición Final Octava de la Ley N° 3545; 309, 320, 322, 331 parágrafo I inciso b) y II, 333, 341 parágrafo II numeral 1 inciso b), 343 y 396 parágrafo III incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, conforme a las siguientes especificaciones:

| EXPEDIENTE   | N° DE TÍTULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL | TITULAR INICIAL        | DENOMINACIÓN DEL PREDIO | SUBADQUIRENTE S                      | SUPERFICIE (m²) |                  |                 | CLASIFICACIÓN        |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------|
|              |                                     |                        |                         |                                      | VAL. CONVERSIÓN | VIA ADJUDICACIÓN | TOTAL RECONOCER |                      |
| AGROPECUARIO | 29790                               | FERNANDO JUSTINO BRAVO | MOTACU                  | SPENDA TITZE CARDOSO                 | 584.079         | 4.351.072        | 4.935.151       | SUPERFICIAL GANADERA |
|              |                                     |                        |                         | YAMILE SALAS DE LOZANDY JHON LIZARDI | 362.987         | 1.003.388        | 1.366.375       | SUPERFICIAL GANADERA |
| LA PUERTA    | 29790                               | FERNANDO JUSTINO BRAVO | LA PUERTA               | OSMAN CARRIL                         | 67.345          | 4.912.680        | 4.980.025       | SUPERFICIAL GANADERA |
|              |                                     |                        |                         | VERDOLAGA                            | 67.345          | 4.912.680        | 4.980.025       | SUPERFICIAL GANADERA |

2° - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN del Auto de Vista de fecha 04 de diciembre de 1974 correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 30586 del predio denominado CUATRO HERMANOS emitido en favor de MARIO MARCOS RODRIGUEZ en la superficie restante de 778.1059 ha (Setecientos setenta y ocho hectáreas con mil cincuenta y nueve metros cuadrados), ubicado en el cantón Santa Ana, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido el incumplimiento de la Función Económica Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos; de conformidad a lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 336 parágrafos I inciso b) y II inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 3° - Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación del Folio Real con Matricula Computarizada N° 7.14.1.02.0000065 y las que derivan de la misma, asimismo, las partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial anulado en la parte resolutoria numeral 1° y sobre la superficie cancelada en la parte resolutoria numeral 2° de la presente Resolución, quedando subsistentes las cargas establecidas respecto a los nuevos derechos establecidos en la parte resolutoria numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 incisos b) y c) y 340 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 4° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario en proceso Contencioso-Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso-Administrativa. — 15° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS —

GOBIERNO DE BOLIVIA

INRA

GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA Y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 30983 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2025 emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 107, de los predios denominados SAN RAFAEL PARCELAS 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 276, ubicados en el municipio Saipina, provincia Manuel María Caballero del departamento de Santa Cruz, misma que dispone:

RESOLUCIÓN SUPREMA 30983 – LA PAZ, 07 DE ABRIL DE 2025

RESUELVE: 1° - ANULAR y CONVERTIR el Título Ejecutorial Individual con antecedente en la Resolución Suprema 151566 de fecha 19 de febrero de 1970, del Expediente Agrario de Consolidación N° 18987 del predio denominado SAN RAFAEL, ubicado en el cantón Saipina, provincia Manuel María Caballero del departamento de Santa Cruz, mediante Resolución Suprema 19053 de fecha 08 de junio de 2016, a ANULAR la superficie, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte del titular inicial, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 parágrafo I de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL TITULAR INICIAL | N° DE TÍTULO INDIVIDUAL | SUPERFICIE INDIVIDUAL (m²) |
|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| RAFAEL VIZCARRA CASTELLON  | 414841                  | 53.9348                    |

2° - Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación del Folio Real con Matricula Computarizada N° 7.01.2.02.0005735 y las que derivan de la misma, que se encuentran sobrepuestas a la superficie de los predios en saneamiento; así como la cancelación de partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial Individual anulado en la parte resolutoria numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 parágrafo I inciso b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 7° - Se salvan derechos de terceros sobre la superficie restante del Título Ejecutorial Individual N° 414841 correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 18987, que no fue objeto de saneamiento en el presente trámite, quedando sujeto a su regularización vía proceso de saneamiento previo cumplimiento de la Función Social y/o Función Económica Social según normas agrarias en actual vigencia y a los efectos de la presente Resolución. — 9° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agrario en proceso Contencioso-Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso-Administrativa. — 10° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS —

GOBIERNO DE BOLIVIA

INRA

GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA Y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 31361 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025, emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 010 del predio denominado PLOUICITO, ubicado en el municipio San Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, misma que dispone:

RESOLUCIÓN SUPREMA 31361 – LA PAZ, 03 DE JULIO DE 2025

RESUELVE: 1° - ANULAR la superficie parcelada de los Títulos Ejecutoriales Colectivos con antecedente en la Resolución Suprema 133723 de fecha 23 de mayo de 1986 correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 8787 del predio denominado SAN JOSE, ubicado en el cantón San Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de los titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, conforme al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL TITULAR INICIAL  | N° DE TÍTULO EJECUTORIAL COLECTIVO | SUPERFICIE (m²) |
|-----------------------------|------------------------------------|-----------------|
| RUDENOVIC SAUCEDO SAUCEDO   | 346533                             |                 |
| VICENTIO SAUCEDO HERRERA    | 346534                             |                 |
| LUIS SAUCEDO HERRERA        | 346535                             |                 |
| LORENZO SAUCEDO HERRERA     | 346536                             |                 |
| ANDRÉS SAUCEDO MENDOZA      | 346537                             |                 |
| ALFREDO SAUCEDO PARADA      | 346538                             |                 |
| FRANCISCO SUAREZ HERRERA    | 346539                             |                 |
| JUAN JUSTINIANO HERRERA     | 346540                             |                 |
| ORIO JUSTINIANO HERRERA     | 346541                             |                 |
| MANUEL JUSTINIANO HERRERA   | 346542                             |                 |
| BERNARDO JUSTINIANO HERRERA | 346543                             |                 |
| JUAN MENDOZA JUSTINIANO     | 346544                             |                 |
| BILIO NEBRETE JUSTINIANO    | 346545                             |                 |
| DOMINGO CEBEDAS CEBEDAS     | 346546                             |                 |
| EDUARDO CEBEDAS ARAUJO      | 346547                             |                 |
| LAUREN MENDOZA SUAREZ       | 346548                             |                 |
| PEDRO FLORES BILKANO        | 346549                             |                 |
| MEDARDO JUSTINIANO ORAZELA  | 346550                             |                 |
| LUCIANO UKUTIA PARADA       | 346551                             |                 |
| SANTIAGO HERRERA FLORES     | 346552                             |                 |
| DANIEL ARAUJO MONTESINOS    | 346553                             |                 |
| RODOLFO MENDOZA VILLALBA    | 346554                             |                 |
| HORACIO CEBEDAS ARAUJO      | 346555                             |                 |
| MARCELO SAUCEDO MENDOZA     | 346556                             |                 |
| MANUEL UKUTIA ALVARADO      | 346557                             |                 |
| FRANCISCO SUAREZ            | 346558                             |                 |
| CASTO NEBRETE SUAREZ        | 346559                             |                 |

2° - Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie de los Títulos Ejecutoriales anulados en la parte resolutoria numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 334 parágrafo I inciso b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 7° - Se salvan derechos de terceros sobre la superficie restante del Título Ejecutorial Colectivo N° 346533, 346534, 346535, 346536, 346537, 346538, 346539, 346540, 346541, 346542, 346543, 346544, 346545, 346546, 346547, 346548, 346549, 346550, 346551, 346552, 346553, 346554, 346555, 346556, 346557, 346558, 346559, 346600, 346601, 346602, 346603, 346604, 346605, 346606, 346607, 346608, 346609 y 346610, correspondientes al Expediente Agrario de Dotación N° 8787, que no fue objeto de saneamiento en el presente trámite, quedando sujeto a su regularización vía proceso de saneamiento previo cumplimiento de la Función Social y/o Función Económica Social según normas en actual vigencia. — 9° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agrario en proceso Contencioso-Administrativo en el plazo perentorio de treinta (30) días, computables a partir de su legal notificación. — 10° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS —

GOBIERNO DE BOLIVIA

INRA

GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA Y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 29326 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024, emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 130, del predio denominado SANTA ELENA, ubicado en el municipio San Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, misma que dispone:

RESOLUCIÓN SUPREMA 29326 – LA PAZ, 06 DE MARZO DE 2024

RESUELVE: 1° - ANULAR el Título Ejecutorial Provisorio, con antecedente en la Resolución Suprema N° 185784 de fecha 27 de diciembre de 1977, correspondiente al Expediente Agrario de Consolidación N° 36090 del predio inicialmente denominado BIELLA VISTA, ubicado en el cantón San Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de los titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 parágrafo I de la Ley N° 1715, modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tome en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

| NOMBRE DEL TITULAR INICIAL         | N° DE TÍTULO PROVISORIO | SUPERFICIE PROVISORIA (m²) |
|------------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| ARIELA CARRASCO DE LAZARDO, OTROS  | 100071                  |                            |
| FRANCISCO LAZARDO BUSTILLOS, OTROS | 100071                  | 8.1407                     |

2° - Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial Provisorio anulado, en la parte resolutoria numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 7° - Se salvan derechos de terceros sobre la superficie restante del Título Ejecutorial Provisorio N° 708071, correspondiente al Expediente Agrario de Consolidación N° 36090 que no fue objeto de saneamiento en el presente trámite, queda sujeto a su regularización vía proceso de saneamiento previo cumplimiento de la Función Social y/o Función Económica Social según normas agrarias en actual vigencia y a los efectos de la presente Resolución. — 9° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agrario en proceso Contencioso-Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. — 10° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — FDO. SANTOS CONDORI NIÑA – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS —

GOBIERNO DE BOLIVIA

INRA

GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA Y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 30961 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2025, emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 289 del predio denominado DON WALDO, ubicado en el municipio Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Bello del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: — RESOLUCIÓN SUPREMA 30961 – LA PAZ, 07 DE ABRIL DE 2025 — RESUELVE: 1° - ANULAR y CONVERTIR el Título Ejecutorial Individual N° 630166, con antecedente en la Resolución Suprema 164481 de fecha 10 de noviembre de 1972, correspondiente al Expediente Agrario de Consolidación N° 36438 del predio denominado RIVLAND, emitido a favor de la COLONIA MCKOWIT RIVLAND, ubicado en el cantón Parí, provincia Andrés Bello del departamento de Santa Cruz, ANULAR la superficie de 9.8738 ha (Nueve hectáreas con seis mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados), al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte del titular inicial, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715, modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 2° - Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial Individual anulado en la parte resolutoria numeral 1° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. — 7° - Se salvan derechos de terceros sobre la superficie restante del Título Ejecutorial Individual N° 630166 y demás Títulos Ejecutoriales correspondientes al Expediente Agrario de Consolidación N° 36438, que no fueron objeto de saneamiento en el presente trámite, quedando sujeto a su regularización vía proceso de saneamiento previo cumplimiento de la Función Social y/o Función Económica Social según normas agrarias en actual vigencia. — 9° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agrario en proceso Contencioso-Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. — 10° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. — FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA – PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO – MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS —

GOBIERNO DE BOLIVIA

INRA

GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente HACE SABER, CITA Y EMPLAZA la RESOLUCIÓN SUPREMA 31346 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2025, emitida dentro del proceso de saneamiento de Saneamiento Simple de Oficio, respecto al polígono N° 176 de los predios denominados ALBORADA II, ALBORADA III, EL TRIUNFO, ISRAEL, KHASAPATA, LOS ALAMOS, MONTE AZUL, SAN CARLOS y TIERRA FISCAL (MONTE AZUL), ubicados en el municipio San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, misma que dispone:

RESOLUCIÓN SUPREMA 31346 – LA PAZ, 03 DE JULIO DE 2025

RESUELVE: 1° - ANULAR el Título Ejecutorial Individual con antecedente en la Resolución Suprema N° 178669 de fecha 28 de marzo de 1976, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 32877 del predio denominado KHASAPATA, ubicado en el cantón Santa Ana, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa, e incumplimiento de la Función Económica Social del titular inicial, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiendo el archivo definitivo de obrados, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

| SEÑEÑARIO INICIAL      | N° DE TÍTULO INDIVIDUAL | SUPERFICIE (m²) |
|------------------------|-------------------------|-----------------|
| RUBEN VASQUEZ CARRILES | 2754                    | 2757.8000       |

2° - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN la Resolución Suprema N° 179100 de fecha 20 de enero de 1976, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 31147 del predio denominado SAN CARLOS, del Auto de Vista de fecha 27 de junio de 1974, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 28059 del predio denominado ALBORADA, Auto de Vista de fecha 21 de julio de 1976, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 33636 del predio denominado LA ESPERANZITA, Auto de Vista de fecha 28 de noviembre de 1989, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 52488, del predio denominado CASTRILLO, Auto de Vista de fecha 28 de junio de 1989, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 48276, del predio denominado NAPOLES, Sentencia de fecha 28 de noviembre de 1990, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 55685, del predio denominado EL CAJU, y Sentencia de fecha 08 de julio de 1991, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 58232, del predio denominado ISRAEL, todos ubicados en el cantón Santa Ana y San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido el incumplimiento de la Función Económica Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiendo en consecuencia el archivo definitivo de obrados en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 338 parágrafo I inciso b) y parágrafo II inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, conforme al siguiente detalle:

| N° DE EXPEDIENTE | PREDIO         | SEÑEÑARIOS INICIALES                    | SUPERFICIE (m²) |
|------------------|----------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 21147            | SAN CARLOS     | OSCAR RIVERO JIMENEZ                    | 2000.0000       |
| 28059            | ALBORADA       | VICTOR RIVERO J. y SARAH CEBEDO DE ALBZ | 8.0000          |
| 33636            | LA ESPERANZITA | OSCAR PITAGORAS y LUIS PABIANO          | 2380.0000       |
| 52488            | CASTRILLO      | PEDRO SEGUNDO MENDOZA JOSE              | 20.03075        |
| 48276            | NAPOLES        | VICTOR RIVERO ALBZ                      | 2752.8000       |
| 55685            | EL CAJU        | OSCAR GUTIERREZ RIVERO                  | 1400.0000       |
| 58232            | ISRAEL         | MARGARITA PABLO ALVARADO                | 1771.0000       |

3° - MODIFICAR la Sentencia de fecha 12 de febrero de 1990 correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 55415 del predio denominado EL TRIUNFO, Sentencia de fecha 15 de septiembre de 1990, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 55704 del predio denominado LAGUNA DE LOS BARBAROS, Sentencia de fecha 08 de octubre de 1989, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 58405 del predio denominado MONTE AZUL, y Auto de Vista de fecha 2 de junio de 1992, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 55423 del predio denominado BOQUEPON, todos ubicados en el cantón Santa Ana, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, quedando subsistentes los vicios de nulidad relativa y vía ADJUDICACIÓN, otorgar Títulos Ejecutoriales Individuales, a favor de los actuales subadquirentes, sobre los predios ubicados en el municipio San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos del plano adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 parágrafos I y II de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 parágrafo I de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; Disposición Transitoria Octava de la Ley N° 3545; 309, 320, 322, 336 parágrafo I inciso b), parágrafo II inciso b), parágrafo III, 338 incisos a) y b), 341 parágrafo II numeral 1 inciso b), 343 y 396 parágrafo II inciso d) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, conforme al siguiente detalle:

| N° EXP. | DENOMINACIÓN DEL PREDIO | SEÑEÑARIOS INICIALES                                                    | SUBADQUIRENTE               | MODIFICAR A | CLASIFICACIÓN | SUPERFICIE (m²) | CLASIFICACIÓN        |
|---------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|-----------------|----------------------|
| 55415   | EL TRIUNFO              | ROBERTO UTELO TURRUELLAS, JORGE MENDOZA BARRALLOS y SELSO MURATO RIVERA | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 998.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55704   | LAGUNA DE LOS BARBAROS  | ROBERTO UTELO TURRUELLAS, JORGE MENDOZA BARRALLOS y SELSO MURATO RIVERA | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 1080.0000   |               |                 | SUPERFICIAL GANADERA |
| 58405   | MONTE AZUL              | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ                                             | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 970.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55423   | BOQUEPON                | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ                                             | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 970.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55415   | EL TRIUNFO              | ROBERTO UTELO TURRUELLAS, JORGE MENDOZA BARRALLOS y SELSO MURATO RIVERA | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 998.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55704   | LAGUNA DE LOS BARBAROS  | ROBERTO UTELO TURRUELLAS, JORGE MENDOZA BARRALLOS y SELSO MURATO RIVERA | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 998.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 58405   | MONTE AZUL              | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ                                             | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 970.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55423   | BOQUEPON                | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ                                             | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 970.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55415   | EL TRIUNFO              | ROBERTO UTELO TURRUELLAS, JORGE MENDOZA BARRALLOS y SELSO MURATO RIVERA | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 998.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55704   | LAGUNA DE LOS BARBAROS  | ROBERTO UTELO TURRUELLAS, JORGE MENDOZA BARRALLOS y SELSO MURATO RIVERA | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 998.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 58405   | MONTE AZUL              | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ                                             | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 970.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |
| 55423   | BOQUEPON                | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ                                             | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ | 970.0000    | 1988.0000     | 2000.0000       | SUPERFICIAL GANADERA |

4° - MODIFICAR la sentencia de fecha 12 de febrero de 1990 correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 55415 del predio denominado EL TRIUNFO, Sentencia de fecha 15 de septiembre de 1990, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 55704 del predio denominado LAGUNA DE LOS BARBAROS, Sentencia de fecha 08 de octubre de 1989, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 58405 del predio denominado MONTE AZUL, y Auto de Vista de fecha 2 de junio de 1992, correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 55423 del predio denominado BOQUEPON, todos ubicados en el cantón Santa Ana, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, declarando LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN de los vicios de nulidad relativa, al haberse establecido el incumplimiento de la Función Económica Social, con relación a los beneficiarios titulares, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 338 parágrafo I inciso b) y parágrafo II inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, conforme al siguiente detalle:

| N° DE EXPEDIENTE | DENOMINACIÓN DEL PREDIO | SEÑEÑARIOS INICIALES                                                    | SUPERFICIE (m²) |
|------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 55415            | EL TRIUNFO              | ROBERTO UTELO TURRUELLAS, JORGE MENDOZA BARRALLOS y SELSO MURATO RIVERA | 1000.0000       |
| 55704            | LAGUNA DE LOS BARBAROS  | ELIZABETH CLAUDE DE JIMENEZ                                             | 201.0775        |
| 58405            | MONTE AZUL              | NELSON CONDORI VALVERDE                                                 | 200.0000        |
| 55423            | BOQUEPON                | CARLOS ARCE DE PEREZ                                                    | 200.0000        |

5° - Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las



MAYA QUINTEROS FUE UNA DE LOS ATLETAS QUE LLEVARON LA BANDERA BOLIVIANA EN LOS PANAMERICANOS JÚNIOR

# UNA JOVEN PROMESA DE LA GIMNASIA BOLIVIANA

Hoy comenzará la fase clasificatoria de la gimnasia, la paceña estará en el grupo de competidoras.

JEOVANA BERNABÉ B.  
La Prensa

Con nostalgia y ojos brillantes por la emoción, Maya Quinteros recordó que en 2023, en ocasión de los Juegos Panamericanos de Chile, la dejó el bus el día de la competencia y prometió que ahora está concentrada en su próximo reto, que son los Juegos Panamericanos Júnior que arrancaron el sábado en Asunción. La deportista comenzará a competir hoy en la especialidad de gimnasia de trampolín.

Maya Quinteros Zaballa, de 21 años, es una de las cartas de presentación y éxito del equipo boliviano en esta competencia multidisciplinaria. A lo largo de su carrera, demostró su constancia y dedicación, en el camino sufrió lesiones que la dejaron con un nudo en la garganta, pero el com-

promiso de volver con más fuerza que siempre fue más fuerte.

"Si bien tengo un recorrido importante, también quiero aprender y darme mi lugar en un campeonato en el que estarán más de 3.000 deportistas", expresó la gimnasta que comenzó a sumar medallas internacionales desde que tenía 12 años.

Quinteros se entrena desde que tenía nueve años y dijo que está lista para hacer el mejor de sus esfuerzos para marcar su huella en los Panamericanos Júnior, en cuya inauguración fue una de las abanderadas del equipo boliviano junto a Esteban Núñez del Prado, el bañista que también tiene grandes expectativas en este campeonato juvenil.

"No prometo una medalla, pero estoy preparada para pelear por un lugar de privilegio, en un campeonato en el que compiten

"Todos los días aprendemos algo, voy a aprender, a disfrutar de esta competencia. Es la primera vez que asisto a un Panamericano Júnior"

Maya Quinteros  
GIMNASTA



los mejores... Trabajé

mucho para demostrar que en nuestro país hay grandes deportistas. Los bolivianos somos capaces de hacer cosas grandes", dijo la gimnasta.

En mayo del pasado año Quinteros se bañó de oro en el Panamericano de Gimnasia que se desarrolló en Lima, Perú, donde compitió en la modalidad individual y fue la mejor. En esa ocasión en la especialidad de sincronización la

## DATOS

Las pruebas de gimnasia se realizarán en el Parque Olímpico, que es un predio de más de 100 hectáreas y está formado por varias instalaciones para la práctica de diferentes deportes.

Bolivia competirá en las pruebas de atletismo, bádminton, ciclismo, esgrima, gimnasia, golf, judo, karate, levantamiento de pesas, natación, skateboarding, taekwondo, tenis, tiro deportivo, tiro con arco, triatlón y voleibol de playa.

## FICHA TÉCNICA

**NOMBRE:** Maya Quinteros Zaballa.  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 8 de abril de 2004.  
**CIUDAD:** La Paz.  
**DEPORTE:** Gimnasia de trampolín.  
**MEDALLAS O TÍTULOS CONSEGUIDOS:** Campeona panamericana y sudamericana en Dobleminitramp.  
**PROFESIÓN:** Estudiante.  
**COMIDA FAVORITA:** Sushi.  
**DISTRACCIÓN:** Videojuegos.  
**PADRES:** Fabiola Zaballa y Gabriel Quinteros.  
**HERMANA:** Sofía.

dupla boliviana Ariana Mercado y Luciana Suárez consiguió la medalla de plata. Mientras que Miranda Galindo y Carol Bellido conquistaron la de bronce.

"Nuestro deporte no es muy conocido en Bolivia, estoy muy feliz y orgullosa de representar a nuestro país en los Juegos. No me gusta hacer promesas, pero con dar el mejor esfuerzo y pelear por una buena posición, los resultados se darán", agregó.

En 2023 la gimnasta subió a lo alto del podio en el Campeonato Sudamericano Senior y Júnior de Gimnasia de Trampolín que se realizó en San Carlos de Bariloche, en Argentina. "Como deportistas esperamos que nos apoyen, que vean nuestro esfuerzo, que estén pendiente de las competencias en las que participaremos", indicó.

BRILLANTE: La destacada gimnasta demuestra su talento en el trampolín.



## » NINAVIA, LA CARTA

David Ninavia es otra de las cartas de presentación del equipo boliviano, pues es vigente campeón Panamericano Júnior, logró la medalla de oro en la prueba de 5.000 metros planos en Cali, Colombia. El fondista y Sol Sandoval llevarán la bandera boliviana en la ceremonia de clausura de los Juegos Panamericanos Júnior.

"Mi objetivo siempre será representar al país de buena manera, hacerles sentir orgullosos de ser bolivianos. Dios mediante espero conseguir otra medalla en estos Juegos, sigo con mis entrenamientos y seguiré con el mismo propósito", mencionó Ninavia.







BLOOMING SE HIZO RESPETAR Y GANÓ EN MONTERO A ALWAYS READY

# EL TIGRE MIRA DESDE ARRIBA

Martín Alaniz anotó el único gol del partido, a los 10 minutos; el choque fue de alta intensidad. Ambos sufrieron una expulsión.

JHONY MOLLINEDO A.  
La Prensa



## DATOS

FESTEJO. Alaniz es felicitado por sus compañeros, tras anotar un gol.

> El partido tuvo un buen marco humano, al menos 15.500 personas llenaron el estadio Gilberto Parada. El escenario tiene capacidad para 15.200 espectadores.

> Moisés Paniagua mostró también temperamento y terminó expulsado tras un empujón a Gómez. Pudo ser su último partido en el fútbol boliviano.

Ambos terminaron con 10 jugadores por la expulsión de los juveniles Juan José González, en el local, y Moisés Paniagua en el conjunto visitante.

El uruguayo Martín Alaniz es un jugador que no sólo anota golazos, sino que también muestra un gran despliegue en el campo de juego, tanto en la gestación de juego como en la defensa de su portería con un juego generoso.

Blooming es un equipo que propone, aun cuando hay momentos en que baja la intensidad como parte de la estrategia del entrenador, Mauricio Soria.

Por el otro lado, Always no hizo pie en los primeros minutos del partido, se vio superado por su rival que buscó el arco de Alain Baroja quien demostró por qué es uno de los mejores arqueros de la competición, pues se mostró solvente y con bastante seguridad en su arco.

Fue un partido que tal como estaba previsto fue bastante intenso, con ambos en procura del primer gol pero con los celestes con la posesión del balón. A Always Ready, en cambio le costó desarrollar su juego.

Y, a los 10 minutos, una gran combinación entre Posse y

Alaniz le permitió al uruguayo encontrar el balón de primera, sin dominarlo para enviarlo al fondo de las redes del arco de Baroja que, no obstante su esfuerzo, no pudo evitarlo.

La posesión del balón fue de Blooming que sobre el final del primer tiempo llevó peligro con el argentino Posse, mientras Moisés Paniagua en el otro lado, también mostraba su habilidad.

En el segundo tiempo, el partido tuvo características diferentes, porque Always Ready salió dispuesto a empatar y si es posible ganar el partido.

Así, tuvo dos mano a mano a favor, primero de Paniagua, su jugador más peligroso y quien remató alto cuando Uraezña sólo atinaba a mirar y otro por intermedio de Saucedo, quien no pudo anotar tras una veloz jugada de contragolpe.

Baldivieso puso hasta a cuatro delanteros en el segundo tiempo con el ingreso de Roler Ferrufino y Héctor Bobadilla pero no pudo anotar la igualdad.

## SÍNTESIS

**BLOOMING**  
Braulio Uraezña; Mauricio Cabral (César Romero), Santiago Etchebarne (Gabriel Valverde), Richet Gómez, Denilson Durán, Richard Spenhay, Moisés Villarroel (Matías Abisab), Guido Vadala (Saul Severiche), Guimar Centella (Juan José González); Martín Alaniz y Franco Posse.  
DT. Mauricio Soria

**ALWAYS READY**  
Alain Baroja; Kevin Romay, Patricio Pernicone (Héctor Bobadilla), Alex Rambal, Marcelo Suárez; Carlitos Rodríguez (Emanuel Paniagua), Héctor Cuéllar, Fernando Saucedo (Roler Ferrufino), Dario Torrico; Enrique Triverio y Moisés Paniagua.  
DT. Julio Baldivieso

**ÁRBITRO:** Dilio Rodríguez.  
**ASISTENTES:** Fernando Barrón y Heriberto Mostajo.

**GOLES:** Alaniz (B), 10'.  
**EXPULSADOS:** González (B) y Paniagua (AR).

## ESTEBAN MAYER, PRIMER MEDALLISTA EN ASUNCIÓN: "EL BOLIVIANO PUEDE"

"Estoy muy feliz por haber ganado esta medalla, de demostrar que se puede, que Bolivia puede ganar medallas de oro, el boliviano puede", afirmó, emocionado, Esteban Mayer, primer medallista de oro de Bolivia en la disciplina de la esgrima, en los Juegos Panamericanos Junior de Asunción, Paraguay.

Mayer conquistó ayer la presea dorada en sable individual masculino merced a su triunfo sobre el estadounidense William Lim (15-13), en la final.

Mayer comenzó su participación en los juegos en el Grupo B, en el que logró tres victorias y una derrota en la Arenita SND. Se impuso sobre el paraguayo Gonzalo Ruiz (5-3), el ecuatoriano José Valencia (5-2) y el peruano Lukas Eichhorn (5-4). Su única caída fue ante el cubano Yúnior Balón (5-4). En primera ronda ganó al costarricense Andy Rodríguez (15-8) y en cuartos de final venció al mexicano Santiago Delgado (15-4).

En la ronda de semifinales se midió contra Eichhorn, un viejo conocido al que enfrentó en varias ocasiones en torneos anteriores y superó por 15-14.

Esta presea se suma a las varias internacionales que ya posee en esta modalidad, como la plata en el Sudamericano Precadete, Cadete y Juvenil de Asunción, Paraguay (en 2023) y la plata en el Panamericano Cadete y Juvenil de Bogotá, Colombia, (2023). En 2022 obtuvo otras tres preseas de platas: en el Sudamericano Precadete, Cadete y Juvenil de Cochabamba, en los Juegos Suramericanos de la Juventud en Rosario, Argentina, y en el Panamericano Cadete y Juvenil celebrado en Lima, Perú.



## BOLÍVAR PONE LA MIRA EN CIENCIANO, POR LA SUDAMERICANA

## DATO

Bolívar reanudó ayer los entrenamientos —tras golear el sábado a Real Tomayapo— en los predios de Ananta con la mira puesta en Cienciano, de Cusco, equipo al que enfrentará el miércoles en el estadio Hernando Siles, en el partido de ida válido por los octavos de final de la Copa Sudamericana.

El equipo celeste llega en un buen momento anímico, tras golear a Real Tomayapo el sábado por 5-0, resultado que le permitió escalar en la tabla de posiciones del torneo "largo".

De acuerdo con el reporte médico, está a disposición del entrenador la totalidad de los

jugadores a excepción del argentino Ignacio Gariglio, quien está en la última etapa de su recuperación.

El sábado no jugó Leonel Justiniano por acumulación de amonestaciones, y está listo para ser tomado en cuenta ante los peruanos el miércoles.

Patricio Rodríguez, uno de los jugadores más desequilibrantes de Bolívar, expresó su entusiasmo de cara al partido de ida del miércoles. "Tenemos mucha confianza, muchas ganas, hay que esperar lo mejor. Por suerte pude jugar algunos minutos y volver de la lesión que tuve", dijo en primera ins-

tancia el argentino naturalizado boliviano. Cuando se le consultó en torno a Cienciano, mencionó que desconoce su realidad. "De Bolívar conozco todo, no tengo dudas de que somos el más ganador del país, hace cuatro años que competimos a nivel internacional y pasamos siempre de la fase de grupos de copas internacionales, pero no puedo hablar del rival".

Estaba previsto que Cienciano de Cusco llegue ayer por la madrugada a La Paz, pero hubo un imprevisto en el vuelo y retrasó su arribo por 24 horas, aunque fuentes celestes mencionaron que llegaron "a

> Luego de igualar ante Atlético Mineiro (1-1) en Brasil y clasificarse a octavos de la Copa Sudamericana, Cienciano mostró irregularidad de resultados en la Liga I: dos triunfos, cinco empates y tres derrotas en 10 partidos.

cuenta gotas" procedentes de Chiclayo donde ayer se entrenaron. En La Paz se entrenarán en el estadio Rafael Mendoza, en horario vespertino, según se confirmó.